



RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PARA INGRESO LIBRE Y ACCESO POR PROMOCION INTERNA, AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO, CONVOCADAS POR LA ORDEN HAP/2464/2015, DE 17 DE NOVIEMBRE.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia el punto 1 del apartado Décimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27 de noviembre), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpo o Escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la convocatoria de ingreso libre y acceso por promoción interna al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocada mediante Orden HAP/2464/2015, de 17 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre), se han realizado las oportunas modificaciones para elaborar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos que aparecen como Anexo a esta Resolución.

En consecuencia, he resuelto:

Aprobar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, una vez subsanadas las listas provisionales publicadas por Resolución de 18 de enero de 2016 (Boletín Oficial del Estado del 20 de enero), correspondientes a las pruebas selectivas de ingreso libre y acceso por promoción interna al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocadas por la Orden HAP/2464/2015, de 17 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre).

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día 6 de febrero de 2016 inclusive, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día 6 de febrero de 2016 inclusive, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ADMINISTRACION PÚBLICA

Manuel Arenilla Sáez